

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SIBILIA, QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Juan Francisco de León Arreaga
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sibilia, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SIBILIA, QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Juan Francisco de León Arreaga
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sibilia, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0216-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Sibilia, Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de normativa para control de almacén
- 2 Deficiencia en la documentación de respaldo
- 3 No se actualiza el Plan Operativo Anual

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Rigoberto Miguel De Leon Maldonado y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s)





por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. RIGOBERTO MIGUEL DE LEON MALDONADO
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Gestión de Salud, 14 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios no Personales, Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital, Transferencias Corrientes y Endeudamiento Público Interno. Adicionalmente se realizará examen especial de auditoría para verificar y comprobar las diferencias presupuestarias no autorizadas



y egresos no operados en el Sistema Contable Municipal debido a la falta de presentación oportuna de la información, según solicitud de fecha 07 de mayo de 2012. .



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de normativa para control de almacén

Condición

Las compras de materiales de construcción que se utilizaron en obras por administración Municipal, 1) Mantenimiento y reparación de calles, 2) Mantenimiento y reparación del sistema de agua potable y 3) Mantenimiento y reparación de edificios de escuelas; y de materiales y suministros (papelería y útiles de oficina, tintas para impresoras etc.) que se utilizaron para el funcionamiento de la Municipalidad, carecen de los registros de ingreso al almacén Municipal y de la correspondiente constancia de entrega de los mismos a los ejecutores de las obras o encargados de las oficinas municipales.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas por el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 1.6 TIPOS DÉ CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM Versión 1, en los numerales 1.1.1 y 1.1.2 establecen la definición del Almacén y los procesos de control del mismo.

Causa

Inexistencia de registros de las entradas, salidas y existencias de materiales y suministros adquiridos por la municipalidad para obras por administración municipal y los que se utilizan en el funcionamiento de la Municipalidad.



Efecto

La falta de registros de los materiales y suministros imposibilita la comprobación de la razonabilidad de la inversión o gasto, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para implementar el Almacén Municipal de acuerdo a lo que establece el Manual de Administración Financiera Municipal en el modulo IV, solicitar a la Contraloría General de Cuentas la autorización de los registros correspondientes, nombrar al Encargado e instruirlo a efecto de que proceda en el menor tiempo posible a registrar las entradas salidas y existencias de los Materiales y Suministros.

Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 11 de abril de 2012, los señores: ex Alcalde Municipal, ex Sindico I Municipal, ex Sindico II Municipal, ex Concejal I Municipal, ex Concejal II Municipal, ex Concejal III Municipal, indican lo siguiente: “se informa: que los materiales y suministros son puestos en los proyectos municipales tales como arena, piedra, pedrín cemento, hierro, cal, etc. Y con relación a los suministros eran comprados por medio de vales autorizados por el Alcalde Municipal para servicio de las oficinas municipales”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los argumentos de los ex Integrantes del Concejo Municipal no se justifican, en virtud que todas las compras deben ingresar al almacén y registrar su ingreso y salida de conformidad con la normativa, la cual no se efectuó, evidenciando la falta de control.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q 20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiencia en la documentación de respaldo****Condición**

Al examinar la documentación de soporte de Materiales y Suministros, la



Municipalidad; realizó compras así: Facturas Nos. 3064, 4466, 2633, 2634, 2635 y 2636 de fechas 06 y 07 de febrero de 2011, de la Empresas de Transportes Dary, por la cantidad de Q 29,500.00, Q10,000.00, Q12,000.0 Q29,700.00 y Q29.700.00 y 30,000.00, valor de material para reparación de Agua Potable, Factura No. 27760, de fecha 17 de abril de 2011 de la Empresa Dary, valor de Arrendamiento de Maquinaria, por la cantidad de Q 22,000.00, Facturas Nos. 2627, 2628, 2629, 2632 todas de fecha 07 de Febrero de 2011, de la Empresa Transportes Ramos, por las cantidades de Q 24,053,00, Q 5,500,00, Q 5,200.00 y Q 26,800.00, Valor de materiales de construcción servicio de agua potable. Factura No. 857 de fecha 07 de febrero de 2011 de la empresa Transportes Barrios por valor de Q30,000.00 las facturas citadas no están suficientemente respaldadas, por carecer de la documentación que demuestre el control de horas máquina, las planificaciones elaboradas por la Dirección de Planificación Municipal que identifiquen plenamente las obras a ejecutar y la correspondiente aprobación del Alcalde Municipal.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo Interno No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas por el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: "toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia de la normativa existente por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, relacionada con la documentación que debe contener el proceso de arrendamiento de maquinaria, compra de materiales y Equipo de Construcción.

Efecto

La Falta de los documentos legales suficientes para el soporte de pagos por arrendamiento de maquinaria y compra de materiales, imposibilita la comprobación de la realización de la actividad y la aplicación de los materiales, situación que puede ir en detrimento de los recursos financiero municipales.

Recomendación

El Alcalde debe instruir al Director de la Administración Financiera Integrada



Municipal a efecto de que exija para el arrendamiento de maquinaria, los informes de los controles de las horas maquina trabajadas, los registros de almacén en el caso de compra de materiales y el control de los viajes de transporte de materiales para la reparación de caminos o calles, los controles de estas actividades deben ser realizados por el Encargado del Almacén en los casos de compra de materiales y el Director Municipal de Planificación en los casos de arrendamiento de maquinaria y control de viajes.

Comentario de los Responsables

Según nota sin número de fecha 09 de abril de 2012 el ex. Concejal IV, Heber Dermidio de León Arreaga indica: “Con respeto a la Ejecución Presupuestaria es una Atribución del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Alcalde Municipal según el artículo 98 incisos "b", que dice literalmente Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden de) Alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos; y los incisos "d" y f) menciona que es una obligación del DAFIM, Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; y Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; respectivamente”.

Según nota sin número de fecha 11 de abril de 2012, El ex Alcalde Municipal, los ex síndicos municipales I y II y los ex concejales municipales I, II y III, indican lo siguiente: “Con relación a la documentación que se manifiesta son documentos contables legales, presentados por los proveedores que prestan los servicios inmediatos a la Municipalidad, requeridos por el concejo municipal. Y no se realizó planificaciones por la capacidad de pago con que cuenta el alcalde Municipal. El alcalde Municipal ya está instruyendo al Director de la Administración Financiera Municipal, para el control de arrendamiento de maquinaria y regado de balasto en caminos vecinales, además se cuenta con formularios respectivos de control de horas maquina a la fecha”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de los responsables no lo desvanecen, por la evidente falta de documentos de soporte en los pagos realizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera



Integrada Municipal por la cantidad de Q 20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

El Programa Operativo Anual -POA- no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el periodo, que incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una con las categorías programáticas y su producción terminal, según sus metas e indicadores.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.3, indica: "Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto". Y la norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas proyectos y por ende de sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de gestión institucional".

Causa

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, no verificaron la actualización del Plan Operativo Anual observando las políticas y normas presupuestarias emanadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, para su formulación.

Efecto

El no haber actualizado el -POA- no permite la evaluación de índices de desempeño y de la gestión institucional así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal deben verificar y comprobar el proceso de elaboración y actualización del Plan Operativo Anual de la Municipalidad -POA- a efecto de que en los próximos periodos, sea coherente con la metodología



presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos emitidos por SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas. Debe existir coordinación entre el Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Presupuesto y el Director de Planificación Municipal a efecto de que el -POA- se elabore correctamente y que se de cumplimiento a la programación presupuestaria y realizar la actualización oportunamente.

Comentario de los Responsables

Según nota sin número de fecha 11 de abril de 2012, El ex Alcalde Municipal, los ex síndicos municipales I y II y los ex concejales municipales I, II y III indican lo siguiente: “La elaboración del POA correspondiente, se realizó dentro del Sistema Contable SICOINGL, como le demuestran los reportes impresos que se le presentaron en su oportunidad, creando la vinculación entre las metas objetivos y acciones de cada proyecto, esto es lo que permite que se pueda ingresar el presupuesto a los sistemas contables. El POA se ha verificado para el nuevo ejercicio fiscal, a efecto de que en un futuro se realice de la mejor manera y así evitar el desorden del presupuesto municipal”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el comentario de los responsables menciona que el POA, se elaboró en el Sistema pero no hace referencia que se haya actualizado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Director de la Administración Financiera Municipal por la cantidad de Q 30,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FERNANDO RAMIRO ARREAGA MAZARIEGOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	SAMUEL PABLO DE LEON ESCOBAR	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	DAVID CONRADO JEREZ LOPEZ	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	MOREL RODOMIRO LOPEZ AGUILAR	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	PERFECTO ANTOLIANO DE LEON CALDERON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	PROFODO GABINO ORDOÑEZ GRAMAJO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	HEBER DERMIDIO DE LEON ARREAGA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	ARLENY SURELMY CIFUENTES BARRIOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
9	VIRGILIO JAVIER REYES MORALES	AUDITOR	01/01/2011	31/12/2011
10	BENJAMIN HELEODORO DE LEON SOTO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. RIGOBERTO MIGUEL DE LEON MALDONADO
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SIBILIA, QUETZALTENANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
 (Cifras expresadas en Quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	Saldo
INGRESOS TRIBUTARIOS	11,675.00	8,255.00	19,930.00	20,631.00	-701.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53,655.00	127,770.00	181,425.00	157,229.00	24,196.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	52,370.00	50,295.00	102,665.00	99,775.00	2,890.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	270,935.00	4,490.00	275,425.00	135,514.00	139,911.00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,960.00	0.00	7,960.00	2,920.00	5,040.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	907,193.00	827,945.63	1,735,138.63	1,791,899.14	-56,760.51
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,501,760.00	2,578,790.64	7,080,550.64	6,887,504.84	193,045.80
DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	596,838.46	596,838.46	0.00	596,838.46
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	2,200,000.00	2,200,000.00	2,200,000.00	0
Totales	5,805,548.00	6,394,384.73	12,199,932.73	11,295,472.98	904,459.75



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SIBILIA, QUETZALTENANGO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS (Cifras expresadas en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	888,541.00	500,987.49	1,389,528.49	501,493.00	36
Servicios No Personales	989,640.00	3,505,444.07	4,495,084.07	3,389,458.75	75
Materiales y Suministros	135,492.00	435,881.99	571,373.99	110,650.00	19
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,048,105.00	-911,429.95	2,136,675.05	3,500.00	0
Transferencias Corrientes	50,000.00	0.00	50,000.00	7,000.00	14
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	693,770.00	2,863,501.13	3,557,271.13	1,702,779.69	47
Totales	5,805,548.00	6,394,384.73	12,199,932.73	5,714,881.44	46

